

dule

ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA VALORACIÓN ECONÓMICA (RELACIÓN COSTO - BENEFICIO) DE LOS BIENES Y SERVICIOS AMBIENTALES EN ZONAS DE INFLUENCIA PETROLERA, 2ª ETAPA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR, OCEANÓLOGA SILVIA WHIZAR LUGO, ASISTIDA POR EL BIÓL. ANDRÉS E. PEDRERO SÁNCHEZ, SUBSECRETARIO DE POLÍTICA AMBIENTAL, EN ADELANTE "LA SERNAPAM" Y POR LA OTRA EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS-CAMPUS TABASCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR, DR. CARLOS FREDY ORTÍZ GARCÍA, ASISTIDO POR EL DR. JOSÉ FRANCISCO JUÁREZ LÓPEZ, SUBDIRECTOR DE VINCULACIÓN, EN LO SUCESIVO "EL COLEGIO", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES"; MISMO QUE SUSCRIBEN EN EL SEÑO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO (COPLADET), REPRESENTADO POR SU COORDINADORA GENERAL, MTRA. SANDRA LUZ LANESTOSA ALEGRÍA, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 4 de febrero de 2009, "LAS PARTES" celebraron en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, el Acuerdo General de Colaboración con número de registro **ACU-039-09**, con el objeto de establecer las bases de cooperación, para lograr el máximo aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros en el desarrollo de programas, proyectos o acciones de interés social y de beneficio mutuo, que serán pactadas mediante Acuerdos Específicos.
- II. Que en la Cláusula **SEGUNDA** de dicho Acuerdo General de Colaboración se estableció que "LAS PARTES" podrán celebrar Acuerdos Específicos de Colaboración, por los proyectos que sean aprobados.
- III. Que el presente Acuerdo Específico de Colaboración forma parte del Acuerdo General de Colaboración mencionado en el punto I de estos antecedentes.

DECLARACIONES

1. DE "LA SERNAPAM" QUE:
 - 1.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, conforme lo establecen los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco 1,3,4,26 fracción XIII y 38 Bis, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, teniendo entre sus atribuciones propiciar el equilibrio armónico entre las actividades petroleras y las demás productivas del Estado, para mejorar las condiciones sociales, económicas y ambientales de las

ACU-120-11

- 1 -



zonas petroleras del Estado, con la participación que le corresponde a las diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal.

- 1.2. El 22 de noviembre de 2007, la **OCEANÓLOGA SILVIA WHIZAR LUGO**, fue nombrada por el Gobernador del Estado, Secretaria de Recursos Naturales y Protección Ambiental, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente acuerdo de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, y 11 fracción L del Reglamento Interior de **"LA SERNAPAM"**.
 - 1.3. Los recursos que suministrará a **"EL COLEGIO"**, provienen de los aportados por Petróleos Mexicanos a través del Despacho de la Dirección Corporativa de Administración mediante acuerdo DCA/3043/2010, de fecha 8 de diciembre de 2010, mismo que fueron liberados a **"LA SERNAPAM"** por el Subcomité de Financiamiento Público mediante el oficio número SAF-AL0059/2011 de fecha 24 de febrero de 2011, cargado al proyecto **R0071.- Aportación Total de donativo PEMEX al Gobierno del Estado, de los cuales "LA SERNAPAM" aportará la cantidad de \$1,600.000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N)** a fin de que **"EL COLEGIO"** lleve a cabo la valoración económica (relación costo - beneficio) de los bienes y servicios ambientales en zonas de influencia petrolera, 2ª etapa, destinando dichos recursos a los fines establecidos por el propio Subcomité de Financiamiento Público, en los términos de las disposiciones aplicables.
 - 1.4. Para los efectos del presente Acuerdo, manifiesta que tiene su domicilio en la Prolongación de la Avenida 27 de febrero sin número, de la colonia Espejo I, (Explanada de la Plaza de Toros), de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, C.P. 86108.
2. **DE "EL COLEGIO" QUE:**
- 2.1 Es un Organismo Público Descentralizado del gobierno federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por el Ejecutivo Federal mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 17 de enero de 1979.
 - 2.2 El **DR. CARLOS FREDY ORTÍZ GARCÍA**, en su carácter de Director de **"EL COLEGIO"** Campus Tabasco, está facultado para suscribir el presente documento, conforme a la designación hecha por el H. Consejo Técnico con número 02.12.9 y al nombramiento que le fue otorgado por el Director General de fecha 22 enero de 2010; el cual no le ha sido limitado ni revocado y de conformidad con el Testimonio Notarial

ACU-120-11

- 2 -



número 24,001 pasado ante la fe del Notario Público 12 del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, Lic. Sergio Martínez Pérez.

2.3 Tiene entre sus objetivos, formar especialistas y expertos con habilidades múltiples capaces de conocer, analizar y promover con un criterio innovado, receptivo y adaptable el desarrollo agrícola en concordancia con las demandas que plantea la evolución de la sociedad; así como también desarrollar y probar métodos estratégicos que den lugar a soluciones viables a la problemática social y económica de los productores y de las empresas agrícolas, a fin de promover su desarrollo como individuos y como grupo social. Para el desarrollo de sus objetivos ha creado centros regionales entre los que se encuentra el Campus Tabasco, localizado en el municipio de Cárdenas, Tabasco.

2.4 Su Registro Federal de Contribuyentes es CPO-590222-VE9.

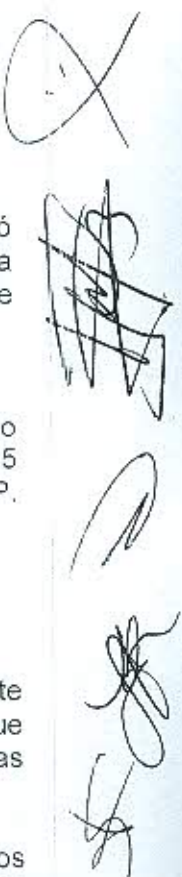
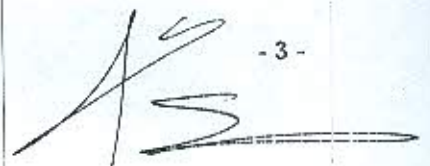
2.5 Mediante Oficio número **SERNAPAM/472/11**, de fecha **09 de mayo de 2011**, recibió de "LA SERNAPAM", la solicitud para llevar a cabo la Valoración Económica (Relación Costo - Beneficio) de los Bienes y Servicios Ambientales en Zonas de Influencia Petrolera, 2ª Etapa.

2.6 Para efectos del presente Acuerdo señala como domicilio legal el edificio administrativo del Campus, ubicado en Periférico Carlos A. Molina s/n, kilómetro 3.5 de la carretera Cárdenas - Huimanguillo, de la ciudad de Cárdenas, Tabasco, C.P. 86500.

3.- DE "LAS PARTES" QUE:

ÚNICA. Reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecen al presente acuerdo; así como, manifiestan su conformidad con las declaraciones que anteceden y expresan su consentimiento para someterse a lo estipulado en las cláusulas del presente acuerdo.

Con fundamento en los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, párrafo primero y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, fracción VI, 4, 5, 19, 30, 76, fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, 6, 26 fracción XIII, 38 Bis, 40 y 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y sus reformas; 1, 4, 14, 16, 48, 49 y 50 de la Ley de Planeación en el Estado; así como el Acuerdo de Creación del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, de fecha 18 de noviembre de 2003, publicado el día 19



del mismo mes y año, en el suplemento del Periódico Oficial 6386, "LAS PARTES" han decidido celebrar el presente Acuerdo, sujetándolo al tenor de las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA: El presente Acuerdo Específico de Colaboración, tiene por objeto fijar las bases de coordinación entre "LAS PARTES" a fin de que "EL COLEGIO" pueda llevar a cabo la Valoración Económica (Relación Costo - Beneficio) de los Bienes y Servicios Ambientales en Zonas de Influencia Petrolera, 2ª Etapa, por un monto de \$1,600.000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), tal y como se detalla en el anexo 01 adjunto al presente instrumento jurídico, cantidad que fue cargada al proyecto interno de "LA SERNAPAM" R0708.- Valoración Económica de los Bienes y Servicios ambientales en Zonas de Influencia Petrolera, 2da Etapa.

El recurso antes mencionado se aportará a "EL COLEGIO" en 2 ministraciones quedando de la siguiente manera:

Ministraciones	Fecha de aportación del recurso	Monto
Primera	A más tardar 14 de octubre de 2011.	\$960,000.00 (60%)
Segunda	A más tardar el 25 de Noviembre de 2011	\$640,000.00 (40%)
TOTAL		\$1,600,000.00 (100%)

SEGUNDA: Por cada ministración que "LA SERNAPAM", aporte a "EL COLEGIO" deberá extender un recibo a nombre del Gobierno del Estado de Tabasco, RFC: GET710101FW1 (Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, con domicilio en la Prolongación de la Avenida 27 de Febrero sin número, de la colonia Espejo I, (Explanada de la plaza de toros), de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco. Código Postal 86108.

TERCERA: "EL COLEGIO" se obliga a ejercer los recursos aportados por "LA SERNAPAM" únicamente para la ejecución objeto del presente Acuerdo y conforme al anexo que corre agregado al cuerpo del presente Acuerdo, como parte integrante del mismo

CUARTA: "EL COLEGIO" deberá de presentar a la Dirección de Fomento de la Política Ambiental de "LA SERNAPAM" 2 informes parciales de los avances uno a más tardar el día 30 de Septiembre y el otro a más tardar el día 31 de Octubre de 2011.

Los informes antes mencionados deberán de contener de manera enunciativa más no limitativa lo siguiente:

- ✓ **Primer Informe Parcial:** Se presentará la primera etapa del proyecto, la cual consiste en: Identificación y clasificación de los ecosistemas en la zona de influencia petrolera. Se entregará el diagnóstico de suelo, vegetación y clima, la evaluación de las actividades productivas agrícolas, ganaderas, forestales y acuícolas.
- ✓ **Segundo Informe Parcial:** Incluirá la primera etapa más la segunda, consistente en: caracterización de los servicios ambientales de los ecosistemas, el análisis de las expectativas de los productores y alternativas de desarrollo agrícola, pecuario, forestal y acuícola y el diagnóstico del estado y avance de la salinidad en los suelos

Dichos informe deberán de ser presentados Impreso en un juego original (en papel bond tamaño carta). La validación del cumplimiento de los objetivos y metas corresponderá a la **Dirección de Fomento de la Política Ambiental de "LA SERNAPAM"**.

QUINTA: "LAS PARTES" acuerdan que en caso de que los informes no cumplan con los objetivos antes mencionados "LA SERNAPAM" tendrá un plazo de 3 días naturales contados a partir de la recepción de los mismos para informar a "EL COLEGIO", quien a su vez contara con el mismo plazo para solventar las observaciones que se hayan aplicado a los mismos, mientras tanto no se podrá liberar la ministración correspondiente.

SEXTA: "EL COLEGIO" como resultado final del objeto del presente acuerdo entregará a "LA SERNAPAM" a más tardar el día **18 de Noviembre de 2011**, un informe final del proyecto objeto del presente Acuerdo, mismo que deberá de incluir las tres etapas del proyecto, más la memoria de los cursos de capacitación al personal de "LA SERNAPAM", la propuesta de estaciones de monitoreo para salinidad. Toda la información se presentará en formato impreso y digital por triplicado.

Toda esta información se compromete "EL COLEGIO" a presentarla a "LA SERNAPAM" en forma impreso y digital por triplicado.

"EL COLEGIO" comunicará a "LA SERNAPAM" la terminación de los trabajos objeto del presente Acuerdo y en un plazo de 20 días naturales siguientes a la fecha del acta de recepción física de los trabajos "LAS PARTES" procederán a elaborar el Acta Finiquito.

